

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MADRID NÚMERO 34

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 105/2017 - 01 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ-CANO MORENO frente a sobre Pieza de Medidas Cautelares se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete

Se tiene por solicitada medida cautelar, que se registrará como asunto asociado, por el letrado Sr/Sra. Letrado D./Dña. JOSE ANTONIO MAGRO VAQUERO en nombre y representación de D./Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ-CANO MORENO la medida cautelar consistente en exoneración de la prestación de servicios, con mantenimiento del deber empresarial del cotizar y abonar los salarios, cuya petición se sustanciará conforme al procedimiento regulado en los artículos 733 y siguientes de la LEC.

Se convoca a las partes a una vista que se celebrará en la sala de audiencias de este juzgado el **DÍA 05/07/2017 a las 09:00 HORAS, citándose a las partes.**

En la vista, en virtud del artículo 732 de la LEC, la parte actora no podrá proponer más prueba que la que conste en la solicitud de las medidas, y la parte demandada podrá exponer lo que convenga a su derecho, sirviéndose de cuantas pruebas disponga, que se admitirán y practicarán si fueran pertinentes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DON HONORIO GARCIA MINGO, DON ISMAEL GARCIA MINGO** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.341/17)

